



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPHi.

Huari, 09 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, ZONA DE LOS CONCHUCOS DE LA REGION ANCASH:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huari, en su Séptima Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha 06 de Abril del 2018;

VISTO:

El Informe Legal N° 71-2018-MPHi/GAJ/G de fecha 23 de Marzo del 2018, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 017-2018-MPHi/GSP/JECC/G de fecha 13 de Marzo del 2018, del Gerente (e) de Servicios Públicos, el Informe N° 016-2018-MPHi/ST/CODISEC-Hi de fecha 09 de Marzo del 2018, del Jefe de la División de Seguridad y Participación Ciudadana y demás documentos que se adjuntan en (86) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su Artículo 26° que los comités distritales y provinciales de seguridad ciudadana son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito de su jurisdicción; articula las acciones entre las diversas entidades de los sectores público y privado, que forman parte del CONASEC, también define las funciones y atribuciones del comité y sus integrantes;

Que, con Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana” y modificada con Resolución Ministerial N° 0761-2016-IN;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPHi de fecha 07 de Diciembre del 2017, se ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Huari - Región Ancash, para el año 2018; asimismo con Informe N° 016-2018-MPHi-ST-CODISEC-Hi de fecha 09 de Marzo del 2018, el Jefe de la División de Seguridad y Participación

LAGUNA PURUHUAY - HUARI - ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

Ciudadana solicita al Gerente de Servicios Públicos se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPHi y aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana -2018;

Que, mediante Informe N° 017-2018-MPHi/GSP/JECC/G de fecha 13 de Marzo del 2018, el Gerente (e) de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPHi, ya que dicha Ordenanza debería mencionar la partida presupuestal con la que se va financiar el Plan Local de Seguridad Ciudadana y ser ratificada en los meses de febrero o marzo conforme la Directiva N° 001-2015-IN;

Que, a través del Informe Legal N° 71-2018-MPHi/GAJ/G de fecha 23 de Marzo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto señalando que se remita a sesión de concejo municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPHi de fecha 07 de Diciembre del 2017;

Que, en su Séptima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Abril del 2018, habiendo tomado conocimiento y debatido el pleno del Concejo, acuerdan modificar Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPHi de fecha 07 de Diciembre del 2017 asimismo ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018;

Estando de acuerdo con los fundamentos antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la Mayoría de Votos de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite y lectura del Acta se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2017-MPHI DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH, PARA EL AÑO 2018.

Artículo Primero.- MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPHi de fecha 07 de Diciembre del 2017, integrando el siguiente texto: “con Resolución Gerencial N° 017-2018-MPHi/GM/G de fecha 07 de Febrero del 2018, se aprueba la partida presupuestal por el monto de S/ 269,962.00 soles”, la misma que financiara el Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2018.

Artículo Segundo.- RATIFICAR, Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Huari - Región Ancash, para el año 2018; el mismo que consta de 74 folios, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica y a la Gerencia de Servicios Públicos; el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que les corresponde.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente en el portal web de la institución y comunicar a los miembros integrantes del comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Alberto Alejandro Trujillo Rojas
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH

LAGUNA: PURUHUAY - HUARI - ANCASH